



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

12 ABR. 2021 No. 13:23  
Número: 173 Folios: 4  
[Handwritten signature]

Nota N° 63 /2021

Letra Mun U.

Ushuaia, 07 ABR 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 5849, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bd

[Handwritten signature]

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
DE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Cjal JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela DULHAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

404

USHUAIA, 07 ABR 2021

VISTO el expediente CD N° 3454/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, por medio de la cual se suspende, por el período de noventa (90) días corridos, desde publicada la misma, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.° 5252.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 978/2020.

Que por Resolución C.D. N° 34/2021 dada en la Segunda Jornada del día 12/03/2021, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del día 10/03/2021, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.° 5849, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, por medio de la cual se suspende, por el período de noventa (90) días corridos, desde publicada la misma,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Doña Gabriela TULIAN  
Administrativa  
L. y T.  
Ushuaia~~

///.2..

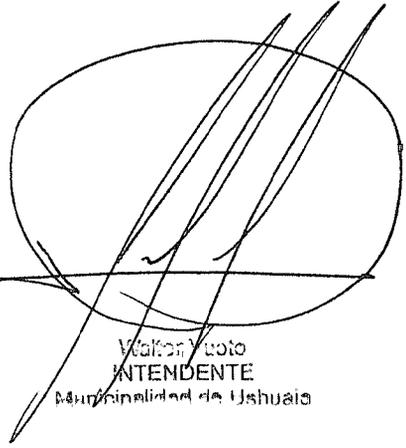
el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5252. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N.º 34/2021.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 404 /2021.

Bol:

  
Pablo Garcia  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Yusto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIANI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER, por el período de noventa (90) días corridos, desde publicada la presente, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5252.

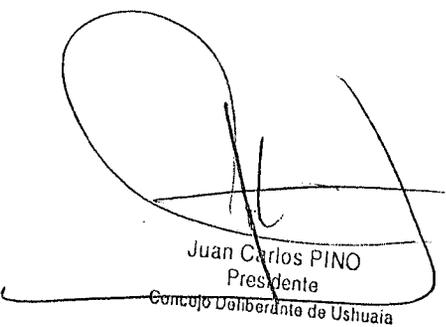
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 4 9 .

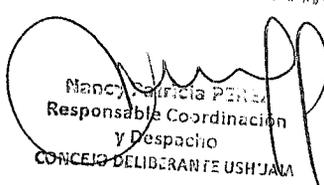
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/07/2020.-

co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA